

CONVOCATORIA DE ARTES VISUALES 2020



Diario de confinamiento



**CONSOLIDADO DE
CONSULTAS Y RESPUESTAS**

**CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y
RESPUESTAS**
DIARIO DE CONFINAMIENTO



MUNICIPALIDAD DE

LIMA

CONSOLIDADO DE CONSULTAS Y RESPUESTAS

1. Respecto al portafolio del artista, ¿es necesario contar con contenido vinculado a la finalidad de la convocatoria?

De acuerdo con las bases, podrán postular personas naturales, mayores de dieciocho (18) años de edad al momento de presentar la postulación, que se encuentren inscritos en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), que residan en Lima provincia, y que cuenten con actividad artística vigente acreditada por su participación en un mínimo de 3 proyectos expositivos colectivos o individuales.

En ese sentido, el único requisito en cuanto a la trayectoria del postulante es acreditar su participación en un mínimo de 3 proyectos expositivos colectivos o individuales.

2. ¿Deben presentarse todas las acreditaciones que ustedes solicitan de la actividad artística del postulante o es una referencia, ya que, por ejemplo, en mi caso, yo no he ejecutado órdenes de servicio ni contratos? Si solo tengo *flyers* virtuales de las exposiciones en donde participe, ¿es válido?

De acuerdo con las bases, podrá acreditar la actividad artística con folletos de exposición, notas de prensa, constancias, órdenes de servicio, contratos, diplomas, reconocimientos que demuestren, de manera fehaciente, su participación o producción, de corresponder, en los proyectos.

Sobre los *flyers*, estos sí pueden sustentar la participación del artista en exposiciones individuales o colectivas, siempre y cuando esta información pueda ser validada durante la revisión de las propuestas.

En ese sentido, deberá escoger, entre los documentos señalados, aquellos que puedan acreditar su participación en un mínimo de 3 proyectos expositivos colectivos o individuales.

3. En el punto 6, “Del proyecto”, mencionan lo siguiente: “El proyecto debe cumplir estrictamente con las disposiciones de salud [...]”. ¿Podrían especificarme a qué se refieren?

De acuerdo con las bases, y dado el contexto actual en el que nos encontramos por la COVID-19, el proyecto debe cumplir estrictamente con las disposiciones de salud establecidas por el Gobierno nacional durante el estado de emergencia, así como con otras normas que, de aplicarse, regulen los procesos existentes en cada etapa de ejecución de los mismos.

En ese sentido, el proyecto deberá realizarse en cada etapa de su ejecución considerando todas las medidas que el Gobierno nacional ha emitido para prevenir el contagio y resguardar la salud de la población.

4. ¿Hasta cuándo pueden enviarse las propuestas?

De acuerdo con las bases, puede presentar su postulación hasta el día 13 de setiembre de 2020.

5. Respecto a la idea conceptualización del proyecto, ¿un mismo proyecto debe tener dos lecturas: una personal y una colectiva?

De acuerdo con las bases, el punto 6, "Del proyecto", considera que este se pueda conceptualizar desde el nivel personal, colectivo o ambos. Le recordamos que ello será evaluado por el comité de selección, que considerará los criterios de evaluación y selección consignados en el punto 8.5 de las bases.

6. ¿Los 1500 soles de financiamiento son para la producción y adquisición de las obras?

De acuerdo con las bases, la propuesta económica corresponde a la ejecución de la obra (materiales, honorarios, etc.), y deberá considerar como parte de esta propuesta económica el pago por el uso de los derechos patrimoniales de la misma, así como todos los impuestos de ley. Esta no podrá exceder los S/ 1500.00 (mil quinientos con 00/00 soles), que podrán ser distribuidos a su criterio. En el anexo de las bases, encontrará el contrato de licencia de uso de derechos patrimoniales que, en caso de ser seleccionado, deberá firmar.

En ese sentido, las bases y anexos de esta convocatoria no contemplan la adquisición de obras.

7. ¿Qué pasa si un postulante de esta convocatoria llega a quedar entre los 10 finalistas y, en paralelo, gana un financiamiento de estímulos para la cultura del Ministerio de Cultura?

De acuerdo con las bases, no existe restricción al respecto. En caso resulte beneficiario de algún concurso de estímulos económicos para la cultura del Ministerio de Cultura, ello no constituye un impedimento para contratar o percibir otros ingresos del Estado, por lo que podrá recibir el monto asignado en caso resulte seleccionado en la presente convocatoria.

8. De acuerdo con el punto 8.6, “De los proyectos seleccionados”, ¿a qué se refieren con piezas complementarias del proceso creativo?

De acuerdo con las bases, las piezas complementarias serán utilizadas para el catálogo virtual y servirán para acompañar la reflexión de la/s obra/s propuesta/s, podrán ser materiales, textos, elementos creativos, de inspiración, que hayan sido parte del proceso creativo del artista en la concepción de la obra seleccionada.

No es necesario presentar estas piezas complementarias en la postulación. Solo les serán requeridas a los artistas seleccionados, quienes recibirán orientación de la División de Artes Visuales acerca de los contenidos del catálogo virtual.

9. ¿Cuál es el formato para presentar mi obra final?

De acuerdo con las bases, solo los artistas seleccionados deberán entregar la obra final y las piezas complementarias del proceso creativo para el catálogo virtual con las siguientes características técnicas:

En caso de imagen:

- Tamaño 10 MB
- Resolución de 300 dpi
- Formato JPG

En caso de audiovisual:

- Formato mp4. Al exportar, usar H264
- Peso menor a 2 GB
- La calidad del video debe ser de 1080p (HD) como mínimo, a menos que la propuesta estética requiera de una menor resolución.

En caso de arte sonoro:

- Formato mp3
- Peso menor a 20 MB

10. ¿Cómo creo el enlace de los documentos requerido por Dropbox, One Drive o Google Drive?

De acuerdo con las bases, deberá consignar un enlace de Google Drive, One Drive o Dropbox. En ese sentido, primero deberá registrarse en alguna de dichas plataformas. Después tendrá que crear una carpeta y subir en ella los documentos que considere

necesarios. Finalmente, deberá copiar el enlace de la carpeta que quiere compartir, para que el comité de selección pueda acceder a ella. Le recordamos activar la autorización para compartir el documento y colocarlo en modo público (cualquier persona que tenga el enlace podrá acceder), con el fin de que el comité de selección pueda visualizarlo durante todo el periodo de evaluación. Para mayor detalle sobre el uso de estas plataformas, le recomendamos consultar algún tutorial en internet.

11. ¿Cuál es el Registro Nacional de Proveedores?

De acuerdo con las bases, **solo en caso de resultar seleccionado deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores**. Este es un requisito obligatorio para ser proveedor del Estado. Puede hacerlo como persona natural o jurídica. Para iniciar su inscripción, deberá seguir los pasos indicados en el siguiente enlace: <https://www.gob.pe/410-inscribirte-en-el-registro-nacional-de-proveedores-rnp>. Le recordamos que ello no es un requisito para postular a la convocatoria. Solo será obligatorio para quienes resulten seleccionados.

12. ¿Existe premio dinerario por haber sido uno de los 10 seleccionados?

De acuerdo con las bases, el seleccionado recibirá lo consignado en su propuesta económica para la ejecución de la obra, que no podrá exceder los S/ 1500.00 (mil quinientos con 00/00 soles), incluidos la contraprestación por el uso de los derechos patrimoniales de la obra, así como todos los impuestos de ley. Los artistas pueden disponer de ese monto según lo consideren.

13. ¿La obra final del seleccionado se va a entregar en físico o de manera virtual?

De acuerdo con las bases, la obra deberá ser entregada en soporte digital o ser capaz de mostrarse virtualmente. En ese sentido, la obra final del seleccionado deberá ser entregada de manera virtual y en formato digital.

14. De ser seleccionado, una vez entregada mi obra, ¿pueden reeditar el video para hacerlo más corto o cambiar el orden de las imágenes?

De acuerdo con las bases, el término “transformación de la obra” hace referencia a adaptar, en caso sea necesario, el video del seleccionado para realizar su comunicación pública y puesta a disposición a través de los canales de comunicación de la Gerencia de Cultura y de la Municipalidad Metropolitana de Lima. Ello, en ningún caso, significará mutilar, destruir o vulnerar de alguna manera la obra.

15. Luego del plazo establecido en el contrato de licencia de derechos patrimoniales de la obra, ¿la Municipalidad conserva los derechos de explotación de forma no exclusiva?

De acuerdo con las bases, luego del plazo establecido en el Contrato de licencia de uso de derechos entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el/la titular de derechos del contenido artístico-cultural, la Municipalidad no hará uso de dichos derechos sin antes contar con su autorización, en caso de que se requiera.

16. ¿Es posible modificar el Contrato de licencia de derechos patrimoniales?

De acuerdo con las bases, el Contrato de licencia de uso de derechos entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y el/la titular de derechos del contenido artístico-cultural corresponde al documento que se encuentra en el anexo de las bases y no podrá ser modificado.

17. ¿Qué se entiende por obra inédita?

De acuerdo con las bases, el glosario menciona que se considera un proyecto inédito a aquel que no ha sido nunca publicado ni dado a conocer al público de manera física ni virtual.

18. ¿En mi trayectoria artística o portafolio puedo incluir las muestras grupales e individuales de un trabajo realizado en años anteriores a nivel nacional e internacional?

De acuerdo con las bases, el postulante deberá incluir un CV que acredite una trayectoria en la creación artística, sustentada en su participación en 3 exposiciones, o proyectos individuales o colectivos en galerías, centros culturales, escuelas, museos, espacio público o espacios alternativos. No es necesario que estas exposiciones se hayan realizado este año. Se pueden incluir obras y exposiciones realizadas previamente, sin importar el año, las cuales pueden haberse ejecutado tanto a nivel nacional como internacional.

19. ¿La Municipalidad de Lima negocia con el artista la remuneración del proyecto elegido o impone la cantidad a remunerar?

De acuerdo con las bases, la postulación deberá incluir la propuesta económica para la ejecución de la obra. Esta no podrá exceder los S/ 1500.00 (mil quinientos con 00/00 soles), incluidos la contraprestación por el uso de los derechos patrimoniales de la obra,

así como todos los impuestos de ley. Los artistas pueden disponer de ese monto según lo consideren. En ese sentido, en caso resulte seleccionado, se le otorgará el monto consignado en su postulación.

20. Si salgo elegido para formar parte de los 10 artistas, ¿en cuánto tiempo me depositarán el dinero correspondiente para llevar a cabo la obra?

De acuerdo con las bases, los seleccionados recibirán el total de la propuesta económica del proyecto postulado al recibir la conformidad por la entrega, en el plazo establecido, de la obra final y las piezas complementarias del proceso creativo para el catálogo virtual.

21. En los anexos, veo un documento de varias hojas con declaraciones juradas. ¿Estas se adjuntan en esta postulación?

De acuerdo con las bases, solo los artistas seleccionados deberán formalizar la suscripción de las declaraciones y el contrato de licencia de uso de derechos patrimoniales que se encuentran en el anexo. En ese sentido, el postulante no deberá adjuntar ninguno de estos documentos.



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

www.munlima.gob.pe

 **Cultura para Lima**

 **Teatro Municipal de Lima**

 **Museo Metropolitano de Lima**

 **Cultura para Lima**